EL CEMBERA DE CALICIA.

PERIÓDICO POLÍTICO, LITERARIO É INDUSTRIAL.

SALE LOS LUNES, MIÉRCOLES Y SÁBADOS POR LA TARDE.

ADVERTENCIA.

Siendo bastantes las cartas que diariamente llegan á esta Redacción de personas enteramente desconocidas sin venir francas de porte; desde luego nos vemos obligados á advertir, que á lo adelante no se recibirá ninguna que corezca de aquel requisito.

EL CENTINELA DE GALICIA.

CORUÑA 25 DE MARZO.

En nuestro artículo anterior hemos espuesto las razones en que nos apoyamos, para que los nuevos concejales ecsijan á sus predecesores cuentas razonadas de la inversion de los fondos municipales, pues que el desfalco es grande segun de todas partes nos avisam personas dignas de la mayor consideracion, y que no dudamos estarían bien informadas antes de remitirnos las notas de lo recaudado por algunos, y del alcance escandaloso que contra ellos resulta. Hoy nos dirigimos á las autoridades militares, para que tambien se la ecsijan de los miles que han cobrado para el armamento y equipo de la Milicia nacional, que en verdad no fueron tan pocos.

Allá cuando se principió la guerra civil, se procuraron todos los medios para impulsar esta institucion,
que en aquellos dias pudo prestar servicios importantes al trono de Isabel II. Entonces que no se pensó
al menos ostensiblemente monopolizar las ideas liberales, se miraron con mas respeto los fondos que por
de pronto se destinaron para la Milicia nacional, porque se presentaban no pequeños inconvenientes para
poderlos distraer de su objeto. Pero al paso que se
fueron bastardeando los mas nobles sentimientos; al
paso que se fué apagando ese entusiasmo, que poco
despues vimos trocado en desenfrenada licencia; asomaron ambiciones mezquinas y miserables traficantes
de patriotismo, que era fuerza vestir con la casaca nacional para cubrirles toda su miseria.

Desde el motin de la Granja fueron tantos los patriotas que tomaran papel en el drama revolucionario, cuyo último acto vimos representado en 40, que se consideró necesario formarlos en compañías, para poder presentarse decentemente en las tablas. No se escasearon al efecto arbitrios, y tal era el furor de ver vestida la gente, que no se reparó en los mismos que dias antes sirvieran para los realistas, y contra los cueles habian clamado desaforadamente.

Con estos fondos, que las municipalidades dispusieron á su alvedrio, y con los mas que tenian á su disposicion, les fué fácil impulsar los asquerosos motines, que afean la historia contemporánea. Ni se crea que estaban reducidos á unos cuantos maravedises: la recomposicion de armamento y reparo de cuarteles, las músicas y mayorías, el vestuario y equipo absorvian un capital no despreciable, y si se atiende á que de los diez y siete mil nacionales que estaban armados en Galicia, la mitad á lo menos se habia uniformado á cuenta de los fondos destinados á este objeto; se ve claramente que el presupuesto de gastos de Milicia nacional debe ascender à algunos millones de reales. Ahora bien, de todos estos millones no tenemos una cuenta esacta de su inversion, y nos consta que, en su mayor parte, sirvieron como todos saben, para pagar à los patriotas que estaban de beneficio, à esos patriotas, que asi se vendian entonces al partido liberal, como antes hicieran gala de pertenecer á las filas realistas. Y esto en verdad no debe pasar desapercibido, sobretodo cuando los pueblos desean con ansia estimar en todo su valor las virtudes cívicas de los revolucionarios, que tan mañosamente supieron arrebatarles el dinero, con que tal vez podian cubrir gran parte de las contribuciones ordinarias.

Las autoridades militares deben pues procurar por todos los medios posibles, que el público sepa la inversion de estos fondos, y hallándolos como no dudamos mal invertidos, hacer ver al pais que los revolucionarios han mirado siempre las instituciones como una vil mercancia.

CRÓNICA DE GALICIA.

La comision permanente de esta diputacion ha elevado à S. M. la Reina madre por su regreso à España, una esposicion espresiva de los sentimientos de los habitantes de esta provincia.

SELVO DE ALS

La comision permanente de la diputacion provincial de la Coruña participa del comun alborozo, del júbilo universal, de ese entusiasmo que el regreso de V. M. escita, que su augusta presencia aumenta, y que V. M. observaria por si misma en los fieles gallegos si lograran la ventura que cupo á las provincias de Cataluña, Valencia y otras. El Cielo ha oido los votos que los leales españoles le dirigian: otra vez está V. M. en medio de ellos. Un dia saludaban á V. M. con cánticos de alegria comunicándoles un feliz instinto que tras largo padecer hallarian en la nieta de Cárlos III una dispensadora de los inmensos benesicios, que pronto, muy pronto les ha prodigado: hoy despues de una larga é infausta separacion, y que han llorado á V. M. víctima de un infortunio sin igual, hoy es colmado el placer, hoy saltan de gozo todos los corazones. El de V. M. ha latido tambien al restituirse á su querida patria adoptiva, y á estas mismas horas late con nueva fuerza, estrechando á su seno á las dos inocentes huerfanas, á los dos pedazos de vuestras entrañas, que al llegar como proscripta á tierra estrangera, encomendabais suspirando à los que habian sa-bido rodear su cuna, y que el dia de un nuevo pe-ligro supieron denodados salvarla igualmente. Digna es esta nacion, señora, de poseeros; digna de que continues dedicando á completar su felicidad todos vuestros pensamientos como ya gobernadora celosisima la habeis consagrado todos vuestros cuidados y desvelos que él al traves de las azarosas circunstancias de una guerra civil conseguias realizar, sí: V. M. en tan elevada posicion ausiliará en sus esfuerzos á la jóven Reina que forma las delicias y encierra las esperanzas de los españoles. V. M. contribuirá á que desaparezcan cuantos motivos pudieron haber segregado á algunos pocos de la inmensa mayoría. La idolatrada Isabel encontrará en vos el mas ilustrado como el mas imparcial consejo: recibiendo sobre las inspiraciones de la infancia las lecciones de vuestra esperiencia, sabrá afianzarse con el eterno amor de sus pueblos una gloria de no menos brillantez que la de su inmortal predecesora del propio nombre; y la mis-ma que la historia tiene reservada para V. M. que al bien, á la paz de los pueblos que os estaban confiados, á no encender otra lucha fatricida, antes que faltar á la ley del estado, que habiais jurado, preferisteis renunciar el mando supremo, os hicisteis superior à las irresistibles afecciones de la naturaleza, y os condenaisteis desolada el alma al mas doloroso ostracismo, Cuántos títulos, señora, os asisten para el profundo reconocimiento de los españoles! Dignaos admitir la sencilla manifestacion del que respiran los individuos de esta comision permanente, y que sienten los habitantes de esta vasta provincia, al recordar cuanto deben, á la benéfica, á la restauradora de sus libertades, á la gran Cristina. Coruña 22 de marzo de 1844.—SBNORA: A. L. R. P. de V. M.—José
Martinez, presidente.—Rafael Sorribas, diputado por
el partido de Negreira.—Francisco Riobó, por el de Ordenes.-Diego Antonio Figueroa y Porrua, por el de Corcubion.-José Joaquin Barreiro, por el de

Lugo 22 de marzo. Como he dicho á vd. en mi anterior el capitan general llegó á esta, recibiendo en los pueblos del tránsito inéquivocas demostraciones del espíritu del pais, y los habitantes quedaron muy satisfechos de su fino comportamiento, porque en verdad no escaseó de oir las quejas y lamentaciones del magnate orgulloso como del débil abatido, del párroco víctima de la intriga del alcalde jamancio, que reusa satisfacerle su asignacion; en fin á todos oyó con aquel genio natural, dulce y conciliador que tanto le caracterizan.

Nuestro infatigable gefe político continúa decidiendo las reclamaciones sobre validez y nulidad de las apelaciones de los nuevos ayuntamintos. Hasta ahora nuestras esperanzas no salieron defraudadas segun lo esperábamos, pues advertimos en el señor Ferreira Caama-

no imparcialidad y rectitud en sus decisiones. La atencion pública toda está fija en los justos obsequios, que se tributan á la escelsa Cristina, y ansiando saber cual haya sido el lance de la primer entrevista con S. M. su augusta hija.

El señor intendente de esta paovincia dicese elevó una respetuosa esposicion á nombre de los empleados felicitando á aquella ilustre señora por su regreso á España, cuya copia remitiré à vds. en el prócsimo correo.

Los actos del gobierno tienen una aceptacion muy satisfactoria, porque se propone reparar injusticias y premiar al mérito. Nombrado administrador principal de bienes nacionales de esta provincia el digno diputado provincial don Juan Pardo Guevara, este adalid del partido conservador, renunció aquel encargo, prefiriendo el de continuar en el cuerpo provincial defendiendo sus principios y los intereses de un partido, que le ama con delirio. De resultas de su renuncia, se confirió á don Julian Domenech separado del mismo destino víctima de sus sanos sentimientos, cuya reparacion mereció la general aceptacion, porque las simpatias adquiridas en la provincia por el señor Domenech fueron muchas, é ya mas de una vez se las manifestó dispensándole su confianza para representarla en las (De nuestro Corresponsal.) Cortes.

Vigo 22 de marzo.

Anuladas las primeras elecciones por las ilegalidades de gran monta, que se han cometido durante sus trámites, han terminado ayer las segundas, y aunque los electos sean de mas valer que los de aquellas; no obstante algunos pertenecieron á los ayuntamientos de 41 y 42, y algun otro es de color político no muy mar-(De nuestro Corresponsal.) cado.

NOTICIAS DEL CORREO DE CASTILLA.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA DEL 21.

S. M. la Reina y su augusta hermana la serenisima señora Infanta doña Luisa Fernanda continúan sin novedad en el real sitio de Aranjuez.

- Segun el Corresponsal, S. M. ha adelantado un dia la llegada á Aranjuez, para tener el gusto de abrazar á sus idolatradas hijas, y será probable por consiguiente que el 23 entrara S. M. en Madrid.

-Segun parte del señor capitan general que opera contra Cartagena, el 17 se empeñó un vivo fuego con los rebeldes, resultando 24 de estos heridos y 2 muertos, estando reducida por nuestra parte la pérdida á dos oficiales y siete individuos de tropa.

-En la noche del dia 15 entró en Murcia procedente del cuartel general de Cartagena, el denodado general don Fernando Cotoner, que pasa á Albacete á felicitar en su tránsito por aquella capital en nombre del ejército que opera sobre la rebelde plaza, á S. M. la Reina Doña María Cristina de Borbon, el que salió ayer de

madrugada, con direccion á dicho punto.

Ayer acabó de entrar en esta capital los trenes de artillería grucsa que desde Alicante pasan á Cartagena á terminar una revolucion tan puerca como sus campeones. Es muy probable que hoy se halle reunida con la anterior, y que pronto empiece á jugar si antes no se rinde á discreccion la plaza, que sirviendo hoy de receptáculo á tanto picaro, fuera en otros tiempos el asilo de los libres. (El Murciano.)

-Barcelona 16.

—Hace dos ó tres dias que se habla por la ciudad de una conspiracion descubierta, que tenia por objeto formar una partida armada para derribar al gobierno. Parece que los conspiradores se dirigieron á un sargento de Soria para seducirle, el cual diò parte á su coronel y este al general. El sargento siguió con los conspiradores, hasta que habiéndose presentado al lugar que le citaron con algunos soldados, se llevó presos á la ciudadela á los conspiradores. De resultas se han hecho algunas prisiones, y dicen se han encontrado papeles, sellos y armas.

Ayer noche estuvo reunido el consejo de guerra, y hoy aseguran que cuatro paisanos, uno de ellos escribano, han sido condenados. (Heraldo.)

A ULTIMA HORA.

Por comunicacion telegráfica se acaba de recibir en esta Córte la plausible noticia de haberse verificado la entrevista de S. M. la Reina Doña María Cristina de Borbon con sus augustas Hijas á las dos y media de esta tarde entre Aranjuez y Ocaña. El estampido del cañon ha anunciado al pueblo de Madrid esta fausta nueva, que ha producido gran júbilo en todos los corazones. (Heraldo.)

moticias sueltas.

Nos han asegurado que las autoridades disponen una lucida funcion para el dia en que llegne á esta ciudad, la noticia de la entrada en Madrid de S. M. la Reina madre.

Vamos viendo que nosotros no somos solos los que recibimos noticias de la escandalosa conducta que observaron en las elecciones algunos jueces y promotores fiscales. Nos han asegurado que el gobierno acaba de declarar suspensos á seis de esta provincia, y fuera muy oportuno aprovechase los conocimientos que adornan al licenciado don Antonio Varela Ruiz nombrado promotor fiscal interino de Puentedeume, confirmándole la propiedad de este destino.

Nos escriben de Betanzos que alli venció completamente el partido parlamentario en las segundas elecciones de concejales, saliendo electo para alcalde el señor conde de Tabonda.

Al regreso de esta ciudad dijo don José María Patiño en su pueblo, Betanzos, que la inclusion de varios electores en la lista electoral habia sido por solicitud que los mismos habian hecho, segun que asi se lo manifestara el senor gefe político. Con conocimiento de todo lo que pasó con la autoridad y escitados por los señores don José María Montoto y don Vicente Miño y Maceira, desmentimos semejante asercion en cuauto á estas dos personas, quienes si bien reconocen en cualquiera elector derecho para haber reclamado su justa inclusion; no asi pueden consentir se les desmienta con detrimento del respeto debido á la autoridad y á la fé de su palabra, bajo la cual digeron y repiten, que jamás reclamaron la menor de sus prerogativas en la materia electoral por reputar sus consecuencias como una verdadera carga, rechazando semejante asercion como una calumnia forjada en contrá de su veracidad y que lastima considerablemente por et mismo principio, á aquella autoridad.

ESEMBEL BOOK

SENORA.

El clero parroquial del Arciprestazgo de Postmarcos de arriba, en el arzobispado de Santiago, partido judicial de Noya en vuestro reino de Galicia, ha

dirigido, como debia, en los augustos sacrificios del altar humildes gracias al divino legislador por la tan ansiada mayor edad que con justicia goza V. M., y que en vuestro religioso corazon tiene ya fijada la segura esperanza de hallar, sin duda, el pronto consuelo de estrechar intimamente las relaciones con el soberano pontifice, y el remedio de los males que desgraciadamente aquejan à la iglesia de Santiago.

Al considerar V. M. al respetable sólio que con tanta dignidad ocupa, y el feliz recuerdo de las afectuosas súplicas que en persona han dicho vuestros católicos progenitores en la iglesia compostelana delante las cenizas del glorioso patrono de las Españas, comprime por momentos vuestro tierno corazon el luto y tristeza, á que por necesidad se entregaron las almas sensibles de este clero, que llora à solas en presencia de Dios, la privacion de recoger los dignos frutos de las amables correpciones de su venerable prelado, de su consolador, del padre de los pobres, y su desinteresado pastor, del bienhechor, en fin, de sus iglesias. Por la ciega obediencia al superior mandato, ha colocado su sencilla morada allá muy lejos, en el seno de las aguas; aun alli hizose querer de aquellos hospitalarios Isleños por su vida enteramente apostólica, y toda ella dedicada cual la de san Pablo, á darla por sus diócesanos. En tan larga distancia no olvidó su iglesia, como san Policarpo; no se refugió al estrangero, y suírió con admirable resignacion su destierro, como el grande Antioqueno. Tiene, pues, este clero el alto honor de elevar su humilde voz al trono

Suplicándole, señora, el feliz regreso de nuestro digno prelado, del verdadero súcesor de los apostóles, del M. R. arzobispo de Santiago D. Fr. Rafael Velez. El tiempo dirá que vuestra real mano alzó el confinamiento en que tantos años ha estado ausente de su iglesia el prelado compostelano, y agradecido juntamente este clero al singular favor de V. M., le ofrece en compensacion sus contínuas oraciones para la paz y conservacion de los dias felices de vuestro reinado.

Noya 26 de enero de 1844.—SEÑORA: A. L. R. P. de V. M.—La comision del clero parroquial del Arciprestazgo, Manuel Antonio Raña, cura de Tallosa y Arcipreste.—Narciso Dojo y Patiño, cura economo de Noya.—Andres Saturnino Leston, cura de Lesende.—Leonardo Varela, cura de san Justo.

Concluye el Proyecto de ley para la instalacion de un consejo de Estado. CAPITULO II.

De la manera de proceder el consejo de estado. VI. El consejo de estado no deliberará sobre ningun asunto sin que haya recaido antes el parecer de una ó mas secciones ó de comision especial.

VII. Los negocios de alta importancia serán ecsaminados por el consejo que se designe, quien informará oportunamente á la seccion, proponiendo la resolucion por escrito. En los demas negocios cada consejo dispondrá el ecsámen é instruccion de las que le tocaren, por el oficial de planta del negociado, quien escribirá su opinion, sometiéndola á la censura y consiguiente aprobacion ó enmienda del consejo.

2.ª Los oficiales de planta podrán ser llamados por la seccion á hacer relacion de espedientes determinados y á desenvolver verbal y lacónicamente los fun-

damentos de su opinion estricta.

3.ª Los acuerdos de la seccion que recayesen en cada espediente serán escritos por el consejo informante: el oficial del negociado tendrá á su cargo el estenderlos en forma para leerse sin retraso en la seccion, la cual los aprobará si estuviesen arreglados.

VIII. Los negocios asi instruidos por las secciones o por comisiones especiales y que hubieren de verse en consejo pleno, se presentarán á este por el consejo que entendió particularmente en ellos, ausiliándole el oficial primero de la seccion para la lectura de documentos, informes, alegatos etc., y retirándose despues cuando se trate de deliberar.

Sino fuese aprobado el dictamen de la seccion o comision se pasará copia de el al gobierno al mismo

tiempo que se le remite el del consejo.

IX. La quinta seccion, que entiende en los negocios contencioso-administrativos, presentará á la deliberacion del consejo pleno el proyecto de la real resolucion que conceptúe debe recaer en cada una de ellas.

2.º Instruirá los espedientes segun la índole particular de cada negocio, oyendo siempre por escrito

á las partes interesadas.

3.º Luego que se haya reunido en juzgado inferior el conocimiento de les diferentes negocios contencioso-administrativos, se establecerá la admision del público á las sesiones del consejo pleno en que se traten aquellos negocios: se oirán observaciones verbales de abogados, y se hará el resúmen de las cuestiones por parte de la seccion, segun el órden que se determine, votando en seguida privadamente el consejo.

4.º Cuando la seccion creyere que algun asunto no tiene el carácter de contencioso-administrativo, lo manifestará asi al consejo proponiendo lo que crea

conveniente.

- 5.º Al dar su dictámen considerarán solo como contenciosos, los negocios que versen sobre dificultades que susciten á la marcha de la administracion pura ó octiva las reclamaciones contra sus actos fundadas en derechos creados por leyes, ó por anteriores disposiciones ó contratos de la misma administracion.
- 6.º Respetará escrupulosamente la materia judicial cemetida á los tribunales ordinarios en lo criminal y en lo civil, de órden privado, y cuidará tambien de dejar espeditas las funciones discrecionales de la administracion activa, para asegurar la ejecucion de las leyes, y tomar las medidas que sobre el órden público y los intereses generales colectivos le permite la Constitucion del estado.

7.º En las resoluciones que proponga aplicará la ley siempre que las reclamaciones se funden en ella, se arreglará á las reales órdenes vigentes, y á falta de estas á los principios generales de equidad y conveniencia pública, formándose de las resoluciones la jurisprudencia que haya de servir para los casos análogos.

8.º La seccion se ocupará detenidamente en el ecsámen de los negocios que se presenten, y procurará reunir en un cuerpo de doctrina la clasificacion

de la materia contenciosa-administrativa.

X. Cuando alguna de las secciones creyese conveniente oir en conferencia à cualquier gese de los ramos de la administracion pública, profesor ú otro funcionario ó particular de especiales conocimientos y esperiencia, lo envitará à una de sus sesiones, poniendola en noticia del ministro del ramo.

CAPITULO III.

De la secretaría y del secretario general.

XI. El secretario general firmará todas las comunicaciones del consejo y de sus secciones en los diferentes ministerios. Estenderá las actas del consejo pleno, dará cuenta de sus sesiones, de las reales órdenes recibidas y dictámenes de las secciones, distribuyendo los espedientes entre estas á la que el consejo determine.

XII. La secretaría general dividida en secciones como el consejo, tendrá los oficiales de plenta, oficiales meritorios, escribientes y porteros que el gobierno á propuesta del consejo juzgue necesarios.

La seccion central, que corresponderá al consejo pleno llevará el registro de entradas de espedientes, su distribucion por secciones y sálidas, cuando fueren

despachados.

Cada seccion llevará ademas su registro particular. XIII. Ninguna de las seis secciones de da secretaría tendrá por ahora menos de tres oficiales de planta ni mas de seis.

Los oficiales meritorios serán dobles en anúmero á

los de planta.

XIV. El oficial 1.º de cada seccion será gefe de los empleados en ella bajo las órdenes del secretario general y con destino á desempeñar y hacer desempeñar los trabajos que el consejero presidente de la seccion respectiva le encargase.

Asistirá el oficial 4.º à las sesiones de la seccion; estenderá en un libro las actas, que rubricará el consejero decano y dará cuenta de los espedientes ingresados.

Los oficiales meritorios serán ausiliares de los de planta, y para estimular su aplicación podrá la sección llamarlos alguna vez para informas sobre espedientes en que hubiesen trabajado, y entonces lo harán en los mismos términos que los oficiales de planta.

XV. Los oficiales primeros de las secciones tendrán el sueldo de 20,000 rs. vn. Los segundos 16. Los terceros 15. Los cuartos 14. Los quintos 12 y los sestos 10. Los meritorios no disfrutarán de sueldo alguno.

XVI. Les oficiales de planta tendrana á lo menos

25 años, y los meritorios 20.

Tanto unos como otros, acreditarán haber concluido la carrera universitaria y seguir ó haber seguido con aprovechamiento los estudios administrativos en las cátedras establecidas per el gobierno.

Sin embargo, los destinados á la seccion de guerra y marina, podrán no haber seguido carrera universitaria, con tal que se hayan distinguido por sus conocimientos y sean de graduación proporcionada á el

sueldo que hubiesen de disfrutar.

XVII. Los oficiales de planta serán numbrados por S. M.: los meritorios lo serán por el consejo de estado. De los últimos se formará á fin de cada año una lista que comprenda los que hubiesen de estar de servicio cerca del consejo durante el año siguiente, quedando fuera de funciones sin otra formalidad, los que no apareciesen inscritos en ella.

XVIII. Lo mismo á los oficiales de planta que á los meritorios le servirán de recomendacion y título muy atendible su aplicacion á los trabajos del consejo y el crédito que en ellos húbiesen adquirido, para ser oportunamente colocados en los destinos correspondientes de los diversos ramos de la carrera admi-

nistrativa.

XIX. El consejo se ocnpará desde sus primeras sesiones en la formación de su reglamento, en el cual se especificarán los requisitos y formalidades de las consultas y todo cuanto encierra el régimen y disciplina de la corporación y sus dependencias. El reglamento deberá someterse á la aprobación real.

PARA BUENOS-AIRES.

Se habilita la corbeta espanola PROVISIONAL, capitan don Santiago Matosi: admite pasageros á los que ofrece comodidad y buen trato La despacha don J. Menendez calle de Acevedo núm. 38.

EDITOR RESPONSABLE P. ARZA.